

**COMFAMILIAR RISARALDA**  
**FONDO ROTATORIO PRESTAMO DE EDUCACIÓN**  
**REGLAMENTO GENERAL**

**ARTICULO PRIMERO:**

Objetivo:

El objetivo principal de este FONDO es el de ayudar a los TRABAJADORES en la solución de problemas económicos derivados de los costos y gastos educativos, teniendo prioridad los trabajadores sindicalizados y en caso de existir remanentes podrá prestarse a trabajadores no convencionados.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Duración:

La duración del presente FONDO estará sujeta a la existencia de la Cláusula de Fondo Rotatorio Préstamo de Educación de la Convención Colectiva del trabajo.

**ARTICULO TERCERO:**

Recurso:

Los recursos con los cuales se constituirá el FONDO serán los establecidos en la CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA de la Convención Colectiva del Trabajo Fondo Rotatorio Préstamo de Educación, mas los recursos por los rendimientos financieros generados de los préstamos realizados, los cuales se capitalizarán incrementando este Fondo.

**ARTICULO CUARTO:**

Destinatarios:

En primera instancia se dirige a los trabajadores sindicalizados y en caso de existir recursos financieros no utilizados se podrá prestar a otros trabajadores, siempre que cumplan los requisitos del artículo primero.

**ARTICULO QUINTO:**

Administración:

El FONDO ROTATORIO PARA PRESTAMOS DE EDUCACIÓN, será manejado por el COMITÉ DE EDUCACIÓN, el cuál estará integrado por dos representantes de la Administración de COMFAMILIAR, nombrados por el Director Administrativo o quien haga sus veces y dos representantes del SINDICATO DE COMFAMILIAR, con su respectivos suplentes

**Reuniones:**

Se realizarán ordinariamente cada mes siempre y cuando exista disponibilidad de recursos para préstamos y solicitudes pendientes de aprobación; y extraordinariamente cuando sea necesario

**ARTICULO SÉPTIMO:**

**Condiciones Generales:**

**AMORTIZACIÓN**

Los préstamos realizados por este Fondo se amortizarán a una tasa de interés del 0.5% nominal mensual vencido sobre saldos, rendimientos que se capitalizarán incrementando el monto inicial del mismo.

**CUANTIA MÁXIMA DE PRÉSTAMO:**

El monto máximo por crédito a otorgar será hasta el 100% del sueldo Básico del trabajador, en todo caso observando la disponibilidad financiera del FONDO y estudiando la capacidad de endeudamiento del solicitante.

**PLAZO MÁXIMO:**

Será de diez meses (10) meses a partir de la quincena siguiente a aquella en la cual se hace el desembolso del préstamo, igualmente se podrá autorizar pagos únicos en una sola fecha, previa verificación y autorización por el departamento de nómina.

**ARTICULO OCTAVO:**

**Criterios para la adjudicación:**

Se evaluara las condiciones financieras del solicitante en relación con sus ingresos, su capacidad de pago, nivel de endeudamiento y tiempo de vinculación:

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes deberán ser dirigidas al comité anexando las respectivas certificaciones de educación las cuales se canalizarán a través de los integrantes del Comité de Educación y el Departamento de Gestión Humana, quien certificarán el tiempo de servicio, tipo de contrato, nivel de endeudamiento, sueldo básico y monto de cesantías a la fecha.

**GARANTÍA.**

Dada la destinación específica del FONDO y las condiciones exigidas, sólo se requiere la firma de pagaré y que el trabajador lleve más de un año vinculado a COMFAMILIAR mediante contrato a término indefinido, si no se cumple este requisito deberá tenerse respaldo de cesantías.

## NEGATIVA

En los casos de negativa o menor valor prestado, el Comité dejará consignado en el acta los motivos notificando a los solicitantes.

## NUEVO PRÉSTAMO:

El trabajador tendrá derecho a solicitar el nuevo préstamo dos meses después de haber cancelado el crédito anterior, en ningún caso habrá préstamo a personas que posean saldos a la fecha.

## DESEMBOLSO:

Una vez aprobadas las solicitudes se levantará el acta respectiva anexando los documentos soportes incluidas las amortizaciones de todas las solicitudes evaluadas las cuales se enviarán con el acta a la Dirección administrativa para su respectivo trámite de desembolso e inicio de amortización, siendo conservadas en esta dependencia.

Dado en Pereira a los Veinticuatro Días del Mes de Febrero (24) de 2010

CONSUELO LOPEZ CORREA  
Jefe de Tesorería

JUAN CARLOS ROMERO CARDONA  
Jefe de Crédito

FRANCISCO GALLO HENAO  
Agente Call Center

OSCAR CORDOBA CUARTAS  
Auxiliar Aportes y Subsidio